

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 0 1 5 1 /

EN CONCON, **22 ENE 2015**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La importancia que tiene el apoyo de la comunidad en materias de Seguridad Pública.
2. La importancia de conocer y analizar en conjunto con las organizaciones de nuestra comuna la problemática tanto a nivel país como comunal en la prevención del delito.
3. La necesidad de formar mesas participativas con espacio para la comunidad organizada, las policías, el municipio y autoridades regionales en representación de los órganos de gobierno en materia de seguridad Pública.
4. La ordenanza de participación ciudadana comunal.
5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.

**DECRETO**

1.-**PROCEDASE**, a conformar el Consejo De Seguridad Pública, de la comuna de Concón.

2.- **ESTABLESCASE**, la siguiente conformación del Consejo de Seguridad Publica de Concón el cual será presidido por el Alcalde, actuara como secretaria quien tenga a su cargo las funciones de coordinación de Seguridad Publica en el municipio.

**De sus integrantes en forma permanente:**

Jefe de la P.D.I. de Concón.

Jefe de la Comisaría de Concón.

Unión Comunal de Juntas de Vecinos representado por su Presidente

Unión Comunal del Adulto Mayor representado por su Presidente

Asociación de Futbol de Concón representado por su Presidente.

Organización comunitaria funcional representado por su Presidente

Organizaciones comunitaria territoriales representadas por sus Presidentes

Organizaciones de voluntariado representadas por su director

Encargado de Seguridad Ciudadana Municipal

Director del Departamento de Salud

Director del Departamento de Educación

Director de la dirección de Desarrollo Comunitario.

Un representante del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Un representante del Concejo Municipal

**De sus integrantes en forma eventual:**

Un representante de Seguridad Pública a nivel Provincial.

Un representante de Seguridad Pública a nivel Regional.



3.-**ESTABLESCASE**, fechas de reunión el último miércoles de cada mes a partir de las 19 horas, en la sala de reuniones del Concejo Municipal, de las actas de estas reuniones se guardara copia en Secretaria Municipal y serán publicadas en la página de transparencia después de ser aprobadas por el Consejo Seguridad Pública.

4.-ESTABLESCASE, como objetivo de este Consejo de Seguridad Publica, el apoyo constante a la labor municipal en esta área, como así mismo la búsqueda de iniciativas conjuntas para mejorar la seguridad pública comunal.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
Ma. LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal ✓
- Control Municipal
- Jurídico
- Administración y Finanzas
- Carabineros
- P.D.I
- Interesado

*[Signature]*